



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 PARA EL CURSO 2026-2027.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar ayudas destinadas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena para realizar actividades de formación o docencia, en el marco del programa ERASMUS+ KA131 durante el curso 2026-2027.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud estará abierto hasta el 15 de septiembre de 2026.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 PARA EL CURSO 2026-2027.

PRIMERA. – OBJETO Y MODALIDADES.

La acción KA131 del programa Erasmus+, permite al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UPCT, aprender de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones de otros países, mejorando habilidades profesionales mediante la transferencia de conocimientos y la adquisición de competencias prácticas.

Las movilidades financiadas en el marco de la presente convocatoria son:

Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el PDI con vinculación contractual laboral o funcionarial con la UPCT de al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria, y que imparta docencia durante el periodo de ejecución de la estancia.

El período de **docencia** se desarrollará en una universidad extranjera con la que la UPCT tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional (IIA) Erasmus+. El beneficiario de una movilidad STA tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas por semana.

Las plazas KA131 estarán asignadas a la propia UPCT con el código E MURCIA04. Una vez concedida la plaza definitiva, el beneficiario comunicará vía DUMBO a RR.II. (131 PERSONAL OUT) el destino en el que va a realizar la movilidad.

Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el PTGAS como el PDI de la UPCT, con vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con al menos un año de antigüedad.

Las plazas KA131 estarán asignadas a la propia UPCT con el código E MURCIA04. Una vez concedida la plaza definitiva, el beneficiario comunicará vía DUMBO a RR.II. (131 PERSONAL OUT) el destino en el que va a realizar la movilidad.

Para PDI, esta modalidad de formación permite la participación en cualquiera de los formatos de *International Staff Week*, visita de trabajo, jornadas formativas o aprendizaje por observación.

Erasmus+ **excluye expresamente la asistencia a congresos** como actividad elegible.

Para PTGAS, se priorizarán las solicitudes destinadas a participar en una *International Staff Week* (consultar ofertas en el siguiente enlace: <http://staffmobility.eu/staff-week-search>) o en cursos de formación de inglés.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

SEGUNDA. – REQUISITOS.

DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

Las universidades receptoras deben estar incluidas en el Proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000308410.

DE LOS BENEFICIARIOS

El PDI deberá tener vinculación contractual con la UPCT de al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria, e impartir docencia durante el periodo de ejecución de la estancia.

Asimismo, el PTGAS deberá tener vinculación contractual con la UPCT de al menos un año de antigüedad, en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad.

Para realizar la movilidad será necesario contar con la firma del superior jerárquico en el plan de trabajo (Acuerdo de Movilidad).

Sólo se disfrutará de UNA beca de movilidad por curso académico, salvo disponibilidad posterior por vacantes o renunciadas. En caso de solicitar más de un destino, se deberá indicar el orden de preferencia.

IMPORTANTE: La solicitud en esta convocatoria Erasmus+ KA131 impide la participación en la convocatoria Erasmus+ KA171.

TERCERA. – CONDICIONES.

- Toda comunicación con la institución de destino a efectos de obtener una invitación será responsabilidad exclusiva del solicitante.
- La estancia deberá tener una **duración de entre 2 y 5 días laborables consecutivos** (incluyendo un máximo de 2 días adicionales de viaje previa justificación).
- En el caso de producirse vacantes se recurrirá a la lista de suplentes. Agotada esta, se adjudicarán por estricto orden de solicitud a través de la aplicación DUMBO de Relaciones Internacionales (131 PERSONAL OUT).
- **Fecha límite para la ejecución de las movilizaciones: 31 de julio de 2027.**

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los fondos destinados a esta acción se gestionarán en las correspondientes partidas presupuestarias Erasmus+ KA131. El **abono de la ayuda**, cuyo objeto es contribuir con los gastos de viaje y subsistencia en el país de acogida, se realizará una vez completados todos los trámites documentales con el servicio de RR.II., antes de la realización de la movilidad (base OCTAVA).





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026

SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos europeos.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN: se financiará el importe establecido en la siguiente tabla, en función de la distancia entre el centro de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

DISTANCIAS	VIAJE STANDAR	VIAJE ECOLÓGICO*
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más	1.735 € por participante	1.735 € por participante

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, como autobús, ferrocarril o coche compartido.

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (Apoyo individual): Se financiarán un máximo de 5 días más 2 de viaje, si corresponde, según el importe indicado en la siguiente tabla:

PAÍSES DE DESTINO	Cantidad diaria a percibir
Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa (regiones 13 y 14): Andorra, Estado Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €
Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	105 €
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

APOYO A LA INCLUSIÓN: **Se prevén ayudas especiales** para los participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad** en grado igual o superior al 33% o padezcan problemas de salud física o mental, acreditados por certificación médica.

DESTINO: Las plazas KA131 estarán asignadas a la propia UPCT con el código E MURCIA04. Una vez concedida la plaza definitiva, el beneficiario comunicará vía DUMBO a RR.II. (131 PERSONAL OUT) el destino en el que va a realizar la movilidad.

QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán por la plataforma de gestión de movilidad UMove (accesible en Campus Virtual), adjuntándose la documentación requerida en la misma.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Rutas de acceso a UMove:

- **Para PDI:** Campus Virtual>Profesor>UMove - Movilidad Internacional (Acceso como solicitante).
- **Para PTGAS:** Campus Virtual>Otros servicios> UMove – Movilidad Internacional (Acceso como solicitante).

Las plazas KA131 estarán asignadas a la propia UPCT con el código E MURCIA04.

Para la solicitud se aportará la siguiente documentación/información en el apartado "Documentos/Certificados de idiomas" en UMove, indicando una breve descripción de cada uno de ellos. El tamaño máximo aceptado por fichero es de 150 MB. Los documentos deberán incorporarse en formato PDF.

- MEMORIA (Plan de trabajo): Documento de UNA única propuesta de actividad, a elegir entre docencia y formación (Anexos I y II):
 - Para movilidades de docencia (PDI): Anexo I - Acuerdo de movilidad STA.
 - Para movilidades de formación (PDI y PTGAS): Anexo II - Acuerdo de movilidad STT.
- Acreditación del nivel de idioma.
- Invitación de la/s universidad/es de destino.
- En el caso de PDI, certificado de Coordinación Erasmus+ (descargable desde UMove).





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

Asimismo, en el apartado "Otros datos" se indicará:

- Si se ha realizado alguna movilidad internacional anteriormente.
- Número de movilizaciones Erasmus+ anteriores durante los últimos 3 años (cursos 2023-2024, 2024-2025, y 2025-2026).

El **plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente a la publicación de esta resolución y finalizará el **15 de septiembre de 2026**.

Finalizado éste se publicará la propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva, una vez transcurrido el periodo de alegaciones (10 días naturales desde la publicación de la resolución provisional).

Las alegaciones serán presentadas a través del Registro Electrónico <https://sede.upct.es/tramites/GE0001> e irán dirigidas al Servicio de RR.II.

La resolución incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, con el fin de adjudicar las ayudas que pudieran quedar vacantes. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, éstas se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada a través de DUMBO dirigido al Servicio de RR.II.

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) Para movilizaciones de docencia (PDI), **Anexo I - STA - Acuerdo de movilidad para docencia (para PDI)** firmado por el superior jerárquico (director de departamento).

B) Para movilizaciones de formación (PDI o PTGAS), **Anexo II - STT - Acuerdo de movilidad para formación (para PDI y PTGAS)** firmado por el superior jerárquico.

Máximo: 3 puntos.

Este documento se cumplimentará en inglés cuando la lengua de trabajo en la Universidad de destino no sea el español.

Se puntuará la relevancia de las actividades a desempeñar, así como la justificación de que responda a un proyecto o estrategia institucional.

C) Movilidades que se desarrollen en universidades miembros de la alianza EU+ fuera de las reuniones propias de los grupos de trabajo¹ (Semanas EU+, comisiones de Clústers, etc.): 2 puntos.

¹ El participante se comprometerá a desarrollar su movilidad en ese destino y para ese propósito. No cumplir con esta premisa supondrá la pérdida de la plaza.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

D) Para PDI, Coordinación Erasmus+²: máximo 2 puntos a razón de 0.25 puntos por movilidad gestionada como coordinador académico el pasado curso.

E) Para PTGAS, la exigencia de nivel de inglés en el puesto de trabajo en RPT: 1 punto³.

F) Ser miembro de alguno de los grupos de trabajo (WP) de EU+ cuando esta participación no esté ya reconocida mediante cargo o remuneración: 1 punto.

G) Haber participado en el programa RETOS UPCT del curso 2025-2026, mediante coordinación o tutorización en un Reto Internacional: 1 punto.

H) Conocimientos de una lengua extranjera: máximo 2 puntos.

- Nivel B1: 0.5 puntos
- Nivel B2: 1 puntos
- Nivel C1: 1.5 puntos
- Nivel C2: 2 puntos

Sólo se valorará un idioma.

El nivel de idioma se acreditará mediante certificado reconocido por ACLES o constancia de aprovechamiento del Servicio de idiomas UPCT obtenida en cursos ya finalizados:

[https://acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidospor ACLES 2023 02 03.pdf](https://acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidospor_ACLES_2023_02_03.pdf)

I) No haber disfrutado de una beca Erasmus+ en los últimos 3 años: máximo 3 puntos.

- 0 movilidades: 3 puntos
- 1-2 movilidades: 2 puntos
- 3-4 movilidades: 1 punto
- >5 movilidades: 0 puntos

J) Invitación de la Universidad de destino: 1 punto.

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda. Si fuera necesario se elegiría al candidato con más años de vinculación con la UPCT.

² El interesado lo acreditará mediante el justificante obtenido de la aplicación UMove.

³ Este requisito será proporcionado por Recursos Humanos a petición de la Comisión de Selección.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una Comisión integrada por un Coordinador de RR.II. y dos miembros del Servicio de RR.II., llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas, de entre las solicitudes presentadas.

La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS

Una vez resuelta la convocatoria, y adjudicadas las ayudas, los interesados, y salvo que se indique lo contrario, gestionarán toda la documentación a través de la plataforma UMove, cuyo acceso está disponible en Campus virtual.

Dicho acceso se puede encontrar siguiendo estas rutas:

Para PDI: Campus Virtual>Profesor>UMove - Movilidad Internacional (Acceso como solicitante).

Para PTGAS: Campus Virtual>Otros servicios> UMove – Movilidad Internacional (Acceso como solicitante).

ANTES DEL INICIO DE LA ESTANCIA

El beneficiario de la ayuda deberá **aportar obligatoriamente a través de la plataforma UMove** como mínimo 15 días antes del inicio de la estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad (Contrato de movilidad)** firmado y sellado por todas las partes. Este documento podrá encontrarse como Anexo a esta convocatoria, y en la web de Relaciones Internacionales:

<https://international.upct.es/personal-upct/convocatorias-abiertas-2/inicio>

(Documentación Movilidades).

- **Convenio de Subvención genérico.** Este documento se genera automáticamente con los datos aportados por el adjudicatario y debe firmarse a través de UMove.

Para movilidades asociadas al Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000308410:
Convenio de Subvención Genérico 2025

- **Comisión de servicio autorizada por el responsable competente:** captura de pantalla de la misma en Campus Virtual.
- **Seguro de viaje.** Los beneficiarios tendrán que contratar un seguro que cubra toda la misma duración de la estancia y que incluya la cobertura de gastos médicos, responsabilidad civil (cuando proceda), accidentes y enfermedad grave, defunción y repatriación.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

Además, el beneficiario de la ayuda deberá **remitir** a través de la aplicación DUMBO de Relaciones Internacionales (GESTIÓN ECONÓMICA):

- **Formulario F01.- Autorización y Anticipo por Comisión de Servicio.**
En cumplimiento de la normativa Erasmus+ la universidad efectuará el pago del 100% del importe de la movilidad antes de su inicio, por lo que el beneficiario deberá remitir el documento recogido en el siguiente link:

https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6

NOTA: El incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la anulación de la beca e incluso a la devolución del importe recibido.

NO SE GESTIONARÁN MOVILIDADES QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN.

FINALIZADA LA ESTANCIA:

El beneficiario de la ayuda deberá:

- Incorporar a UMove el **Certificado de Estancia**, firmado y sellado por la institución de destino.

Este documento podrá encontrarse en la web de Relaciones Internacionales:

<https://international.upct.es/personal-upct/convocatorias-abiertas-2/inicio>
(Documentación Movilidades)

- Aportar un **Informe o Memoria** de actividad donde se detalle el programa, las actividades realizadas y las evidencias que lo sustenten a través de la aplicación DUMBO de Relaciones Internacionales (131 PERSONAL OUT).
- Complimentar el **cuestionario on-line EU Survey**, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que se recibirá automáticamente de la Comisión Europea.
- Si no se ha percibido la totalidad de la ayuda antes de la estancia, presentar debidamente cumplimentado el formulario **F03.- Liquidación Previo Anticipo por Comisión de Servicio** a través de la aplicación DUMBO de Relaciones Internacionales (GESTIÓN ECONÓMICA):

https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6

NOVENA. - FORMA DE PAGO

De acuerdo con la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, las universidades promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades, y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
21/07/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
21/07/2026

particular referencia al programa Erasmus+. Por tanto, la movilidad internacional constituye una obligación también para PDI, PI y PTGAS, como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley. En consecuencia, las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, sino que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, **en los términos propios de una comisión de servicio.**

Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación. Realizada la estancia se entregarán en el Servicio de RR. II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RENUNCIAS

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. Las ayudas no ejecutadas pueden suponer una penalización en futuras convocatorias del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

Las renunciaciones deberán presentarse mediante DUMBO dirigido al RR.II antes del **31 de marzo de 2027**, siendo la plaza vacante asignada al suplente, según el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

En caso de no hacerlo, o no disfrutar de la beca antes de la finalización del periodo elegible, el beneficiario será penalizado no pudiendo participar en la siguiente convocatoria.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las siguientes causas:

- a. Enfermedad o accidente graves del solicitante o familiar hasta 2º grado.
- b. Cumplimiento de un deber público.
- c. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Comisión de Selección.

UNDÉCIMA. – RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES

El Vicerrector de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea emitirá un certificado a la finalización de las movilidades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo, el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.

